

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA COMPLEMENTO DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Y EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE.-

CONCHALI, 14 FEB. 2014

DECRETO EXENTO N° 259/

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Prov. N° 1050; Convenio de fecha 07.10.2013, suscrito con el Servicio de Salud Metropolitano Norte; Resolución Exenta N° 2937, del 31.12.2013, de dicho Servicio; Certificado Presupuestario N° 79, del 07.02.2014, del Jefe de Rentas y Finanzas; Decreto Exento N° 1193 del 31.07.13. que aprobó el convenio; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Complemento del Convenio "PROGRAMA DE FORMACION DE MEDICOS ESPECIALISTAS EN LA ATENCION PRIMARIA EN EL SISTEMA PUBLICO DE ATENCION DE SALUD 2013", de fecha 07 de octubre de 2013, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcalde don CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA y el SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE, representado por su Director Dr. CLAUDIO CARO THAYER, para lo cual el Servicio transferirá a la Municipalidad la suma de \$ 11.310.834.- adicionales a lo ya pactado en el citado convenio, monto que deberá ser destinado a financiar el pago de trienios, para los médicos que se indican en el convenio, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



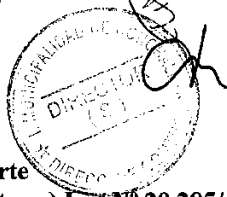
[Handwritten signature of Francisco Carroble Becerra]

FRANCISCO CARROBLES BECERRA
Secretario Municipal (S)



[Handwritten signature of Carlos Sottolichio Urquiza]

CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchali



CSU/FCB/jqa.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico

SECPLA - Finanzas - CORESAM

Servicio de Salud Metropolitano Norte

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

16:54 hrs 05.02.14

ID. 318074.
PROU. 1050

Financiamiento



DIRECCION
Asesoría Jurídica
Memo N° 0438 02.10.2013
Int. N° 3264 30.12.2013
REF.: N° 1128 03.10.2013

002937 31.12.2013



CM/frp

RESOLUCION EX. N° _____ /

SANTIAGO,

VISTOS: 026
de 290 (06/06/2013)

El Memorandum N° 438 de 02 de Octubre de 2013 del Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, solicitando a Asesoría Jurídica la elaboración de un addendum de convenios, en el marco del **Programa de Formación de Médicos Especialistas en la Atención Primaria en el Sistema Público de Atención de Salud 2013** con la **I. Municipalidad de Conchalí**; La Resolución Ex. N° 563 del 23 de Mayo de 2012 de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud, que aprueba el citado programa, incluyendo sus Bases Doctrinarias y Orientaciones Técnicas; La Resolución Ex. N° 57 del 11 de Febrero de 2011 que Aprueba Programa; La Resolución Ex. N° 419 del 20 de Febrero de 2013 que distribuye recursos para el programa; La resolución Ex. N° 1269 de fecha 09 de Julio de 2013 que Aprueba el Convenio Programa de Formación de Medicos Especialistas en la Atención Primaria en el Sistema Público de Atención de Salud 2013"; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 23 del DFL N°01 del 2005 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del DL N°2763 de 1979 y de la Ley N° 18.469, el artículo 8° del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I O N :

1.- APRUÉBASE la celebración del siguiente convenio con la I. Municipalidad de Conchalí en el marco del "**Programa de Formación de Médicos Especialistas en la Atención Primaria en el Sistema Público de Atención de Salud 2013**" en los siguientes términos:

ADDENDUM PROGRAMA DE FORMACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN EL SISTEMA PÚBLICO DE ATENCIÓN DE SALUD 2013 (UdeChile) **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI.**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
06 FEB 2014
HORA: 11:32
RENTAS Y FINANZAS

EN SANTIAGO, a los 07 de Octubre de 2013, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Norte**, RUT N° 61.608.000-8, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Maruri 272, Comuna de Independencia, Santiago, representado por su Director, **DR. CLAUDIO CARO THAYER**, del mismo domicilio, en adelante "**el Servicio**"; y la **Ilustre Municipalidad de Conchalí**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Av. Independencia N° 3499, Comuna de Conchalí, representada por su Alcalde **D. CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA**, de ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, conforme a las declaraciones, términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Por instrumento, privado de fecha 10 de Junio de 2013, aprobado por Resolución Ex. N° 1271 del 09 de Julio de 2013, las partes suscribieron un convenio para la ejecución de la **Programa de Formación de Médicos Especialistas en la Atención Primaria en el Sistema Público de Atención de Salud 2013**.

Las partes dejan constancia que no ha mediado desahucio y que en consecuencia el convenio se encuentra vigente.



SEGUNDO: Las partes vienen en **complementar** el instrumento individualizado en la cláusula precedente, para lo cual el Servicio transferirá a la Municipalidad la suma de \$ **11.310.834.-** (once millones trescientos diez mil ochocientos treinta y cuatro pesos), adicionales a lo ya pactado en el citado convenio, monto la que deberá ser destinados a financiar el pago de trienios, para los siguientes médicos:

Nº	NOMBRES	APELLIDOS	Cédula de Identidad	ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD	ESTABLECIMIENTO APS
1	LORENA SILVANA	ACEVEDO GUERRA	15.694.327-4	PEDIATRIA	U.DE CHILE	A. Bachet
2	DANIELA PAULINA	AHUMADA GOMEZ	18.302.246-6	PEDIATRIA	U.DE CHILE	L. Sira
3	GEORGETTE DEL PILAR	PALOMINOS POSE	14.148.281-5	PEDIATRIA	U.DE CHILE	A. Bachet
4	MARIA FERNANDA	VERDUGO RAMIREZ	15.677.841-9	PEDIATRIA	U.DE CHILE	L.Sira
5	NATALIA	CAPDEPONT CASTRO,	15.716.181 -4	PEDIATRIA	U.DE CHILE	S. Ojja
6	ANDRÉS	DE TEZANOS DE LA FUENTE	15.637.478 -4	PEDIATRIA	U.DE CHILE	A. Bachet

TERCERO: El presente convenio tendrá vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y hasta el 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Las partes fijan como domicilio, la ciudad de Santiago, para todos los efectos legales y se someten a la competencia de sus tribunales.

QUINTO: La personería de Don Carlos Sottolichio Urquiza para actuar en representación del Municipio de Conchalí, consta de acta de Proclamación de Alcalde y Concejales del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, del 30 de Noviembre de 2012. Por su parte la personería de Dr. Claudio Caro Thayer para representar al Servicio de Salud Norte, consta del D.S. 40/2011 del Ministerio de Salud.

SEXTO: El presente convenio se firma en **seis ejemplares**, quedando **dos** para la Municipalidad, **Uno** en la División de Gestión y Desarrollo de las Personas, Subsecretaría de Redes Asistenciales, **Uno** en el Departamento de Formación y Capacitación de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y **dos** para el Servicio de Salud Metropolitano Norte.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente acto administrativo, al Subtítulo 24-03-002 del Presupuesto del Servicio de Salud Metropolitano Norte.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



DR. CLAUDIO CARO THAYER
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

DISTRIBUCION:

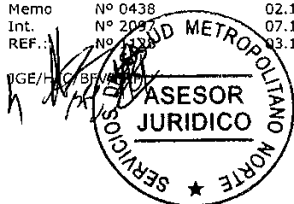
- ◆ MINSAL (2 Conv.)
- ◆ Dirección SSMN (2 Conv.)
- ◆ Municipalidad (2 Conv.)
- ◆ Subdirección de Recursos Físicos
- ◆ Subdirección de Gestión Asistencial
- ◆ Unidad de Capacitación
- ◆ Recursos Humanos
- ◆ Contabilidad SSMN
- ◆ Asesoría Jurídica SSMN
- ◆ Partes

TRANSPORTADO AL SEÑALANTE

CLAUDIO CARO THAYER



DIRECCIÓN
Asesoría Jurídica
Memo N° 0438 02.10.2013
Int. N° 2098 07.10.2013
REF. N° 1338 03.10.2013



ADDENDUM

**PROGRAMA DE FORMACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA
EN EL SISTEMA PÚBLICO DE ATENCIÓN DE SALUD 2013
(UNIVERSIDAD DE CHILE)**

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

EN SANTIAGO, a los 07 de Octubre de 2013, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Norte**, RUT N° 61.608.000-8, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Maruri 272, Comuna de Independencia, Santiago, representado por su Director, **DR. CLAUDIO CARO THAYER**, del mismo domicilio, **en adelante "el Servicio"**; y la **Ilustre Municipalidad de Conchalí**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Av. Independencia N° 3499, Comuna de Conchalí, representada por su Alcalde **D. CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, conforme a las declaraciones, términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 10 de Junio de 2013, aprobado por Resolución Ex. N° 1271 del 09 de Julio del 2013, las partes suscribieron un convenio para la ejecución de la **Programa de Formación de Médicos Especialistas en la Atención Primaria en el Sistema Público de Atención de Salud 2013**.

Las partes dejan constancia que no ha mediado desahucio y que en consecuencia el convenio se encuentra vigente.

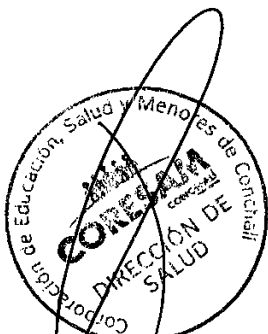
SEGUNDO: Las partes vienen en **complementar** el instrumento individualizado en la cláusula precedente, para lo cual el Servicio transferirá a la Municipalidad la suma de \$ **11.310.834.-** (once millones trescientos diez mil ochocientos treinta y cuatro pesos), adicionales a lo ya pactado en el citado convenio, monto la que deberá ser destinados a financiar el pago de trienios, para los siguientes médicos:

Nº	NOMBRES	APELLIDOS	Cédula de Identidad	ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD	ESTABLECIMIENTO APS
1	LORENA SILVANA	ACEVEDO GUERRA	15.694.327-4	PEDIATRIA	U.DE CHILE	A. Bachelet
2	DANIELA PAULINA	AHUMADA GOMEZ	18.302.246-6	PEDIATRIA	U.DE CHILE	L. Sierra
3	GEORGETTE DEL PILAR	PALOMINOS POSE	14.148.281-5	PEDIATRIA	U.DE CHILE	A. Bachelet
4	MARIA FERNANDA	VERDUGO RAMIREZ	15.677.841-9	PEDIATRIA	U.DE CHILE	L.Sierra
5	NATALIA	CAPDEPONT CASTRO,	15.716.181 -4	PEDIATRIA	U.DE CHILE	S. Ojeda
6	ANDRÉS	DE TEZANOS DE LA FUENTE	15.637.478 -4	PEDIATRIA	U.DE CHILE	A. Bachelet

TERCERO: El presente convenio tendrá vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y hasta el 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Las partes fijan como domicilio, la ciudad de Santiago, para todos los efectos legales y se someten a la competencia de sus tribunales.

DEPTO. JURIDICO GORESAM



QUINTO: La personería de Don Carlos Sottolichio Urquiza para actuar en representación del Municipio de Conchalí, consta de acta de Proclamación de Alcalde y Concejales del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, del 30 de Noviembre de 2012. Por su parte la personería de Dr. Claudio Caro Thayer para representar al Servicio de Salud Norte, consta del D.S. 40/2011 del Ministerio de Salud.

SEXTO: El presente convenio se firma en **seis ejemplares**, quedando **dos** para la Municipalidad, **Uno** en la División de Gestión y Desarrollo de las Personas, Subsecretaría de Redes Asistenciales, **Uno** en el Departamento de Formación y Capacitación de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y **dos** para el Servicio de Salud Metropolitano Norte.



1 + 1
D. CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
ALCALDE
1. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ



[Handwritten signature]
DR. CLAUDIO CARO THAYER
DIRECTOR DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

[Handwritten signature]
DEPTO.
JURIDICO
CORESAM

